

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 034-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA. 08 de Febrero del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Informe N° 010-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 016-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC.05, Informe N° 016-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 126-2022-GRM/GGR-ORLSLIP. Carta N° 023-2022-NFZT-GRI correspondiente a la Ficha Técnica de Emergencia "Atención de Transitabilidad de la Vía Departamental en Emergencia MO-100: Matalaque – San Miguel de Anascapa – Pacon – Yanapuquio – Logen – LD. Arequipa (AR-115 a Logen); de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua. (Tramo: KM 83+000 A KM 128+359) ", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 010-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por el Ing. Kenide Glen Puma Espinoza Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, remite la Ficha Técnica de Emergencia "Atención de Transitabilidad de la Vía Departamental en Emergencia MO-100: Matalaque – San Miguel de Anascapa – Pacon – Yanapuquio – Logen – LD. Arequipa (AR-115 a Logen); de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua. (Tramo: KM 83+000 A KM 128+359), con un presupuesto de S/. 162, 652.50 Soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa. Derivado con Informe N° 016-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC.05, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por el Ing. Cesar Nina Ticona Director de Caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, a fin de que remita a supervisión para su evaluación y revisión, conforme a lo siguiente:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 034-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 08 de Febrero del 2022

COSTO DIRECTO (CD)		S/	130, 578.19
=====			
GASTOS DIRECCIÓN GENERAL (1.00% CD)	01.00%	S/	1, 305.78
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION Y GESTION DE PROYECTO (10.00% CD)	10.00%	S/	13, 057.82
GASTOS DE SUPERVISION (4.00% CD)	4.00%	S/	5, 223.13
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA (1.50% CD)	1.50%	S/	1, 958.67
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (4.00% CD)	4.00%	S/	5, 223.13
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(0.70% CD)	0.70%	S/	914.05
GASTOS DE DIFUSION (0.30% CD)	0.30%	S/	391.73
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA DE EMERGENCIA			4, 000.00
=====			
PRESUPUESTO TOTAL		S/	162, 652.50

Que, mediante Informe N°016-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Lic. Edgar Nestor Rodriguez Calizaya Director Regional de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, remite Ficha de Emergencia denominada "Atención de Transitabilidad de la Vía Departamental en Emergencia MO-100: Matalaque – San Miguel de Anascapa – Pacon – Yanapuquio – Logen – LD. Arequipa (AR-115 a Logen); de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua. (Tramo: KM 83+000 A KM 128+359), con la finalidad que se evalúe y se considere su ejecución por ser urgente la atención de los tramos de Transitabilidad para realizar la limpieza y derrumbes de las vías que son ocasionados por los fenómenos naturales de las temporadas de lluvia; asimismo, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 126-2022- GRM/GGR-ORLSLIP, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, otorga opinión favorable y remite para las acciones respectivas

Que, mediante Carta N° 023-2022-NFZT-GRI, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de la ficha de emergencia "Atención de Transitabilidad de la Vía Departamental en Emergencia MO-100: Matalaque – San Miguel de Anascapa – Pacon – Yanapuquio – Logen – LD. Arequipa (AR-115 a Logen); de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua. (Tramo: KM 83+000 A KM 128+359)," con presupuesto de S/. 162, 652.50 Soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que tiene opinión favorable, emitida por el inspector, concluye dando viable desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad según Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica de Emergencia denominada "Atención de Transitabilidad de la Vía Departamental en Emergencia MO-100: Matalaque – San Miguel de Anascapa – Pacon – Yanapuquio – Logen – LD. Arequipa (AR-115 a Logen); de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua. (Tramo: KM 83+000 A KM 128+359)", con un presupuesto de S/. 162, 652.50 Soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 211, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 034-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 08 de Febrero del 2022

COSTO DIRECTO (CD)		S/	130, 578.19
=====			
GASTOS DIRECCIÓN GENERAL (1.00% CD)	01.00%	S/	1, 305.78
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION Y GESTION DE PROYECTO (10.00% CD)	10.00%	S/	13, 057.82
GASTOS DE SUPERVISION (4.00% CD)	4.00%	S/	5, 223.13
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA (1.50% CD)	1.50%	S/	1, 958.67
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (4.00% CD)	4.00%	S/	5, 223.13
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(0.70% CD)	0.70%	S/	914.05
GASTOS DE DIFUSION (0.30% CD)	0.30%	S/	391.73
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA DE EMERGENCIA			4, 000.00
=====			
PRESUPUESTO TOTAL		S/	162, 652.50



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Inversiones Publicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA